



CONCON, 24 AGO 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2591 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°938 de fecha 18 de agosto de 2023, por un monto total de \$6.000.000 Item 22 08 001, denominado "Servicio de Aseo", en el Área de Servicios Comunitarios.
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Ing. N°1155 Alcaldía remite Ord. N°1292 de Director de Dideco de fecha 13 de julio del 2023, solicitando se Licite el Servicio de Desinsectación para tres Block de Villa Primavera O, Q Y R.
- l) Ord. De Dimao en donde informa resultado de la inspección a los Block.

#### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición del "**SERVICIO DE DESINSECTACION DE 3 BLOCK DE VILLA PRIMAVERA**", según detalle en Especificaciones Técnicas, por un monto no superior a los \$6.000.000. IVA incluido.
2. **APRUEBENSE**, las Bases Formulario Simplificado Licitación Pública L1, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **APRUEBENSE**, los Criterios de Evaluación, multas, plazos, garantía de fiel cumplimiento y otros requerimientos, para la presente Licitación

## **I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **1) Oferta Económica (50%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times 0.50$$

Dónde: P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por el oferente  
O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente  
O<sub>i</sub> : Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

El oferente debe establecer en su "Oferta Económica", el valor unitario sin incluir el IVA.

El precio de la oferta será unitario y definitivo por el servicio a licitar, e incluirá todo lo requerido en los Términos de Referencia.

Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública, serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

### **2) Plazo de inicio del servicio (45%)**

Corresponde al plazo de comienzo de entrega del servicio adquirido. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en el comienzo de entrega del servicio. El plazo máximo no podrá superar los 5 días corridos, por razones de buen servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

<b>Plazo Ofertado</b>	<b>Puntaje</b>
Entre 1 y 2 días	45%
Entre 3 y 4 días	30%
5 días	20%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 5 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

### **3) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 1%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

### **4) Cláusula de Desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de Inicio del Servicio.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

## **II.- DE LAS MULTAS Y PLAZOS**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

### III.- DE LAS GARANTIAS:

#### a) **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:**

El Adjudicatario deberá presentar en la Oficina de Dideco, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón. RUT 73.568.600-3, para asegurar el **Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**, por un monto equivalente al **10 %** (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del servicio. Expresada en pesos chilenos.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento del inicio del servicio y será devuelto una vez transcurrido 60 días de efectuada la recepción completa del servicio.

Glosa de Documento de garantía: "**Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública: "SERVICIO DE DESINSECTACION DE 3 BLOCK DE VILLA PRIMAVERA"**

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Concón, Pedro de Valdivia N°491 Concón.

**Devolución de la Garantía:** La Tesorera Municipal de Concón será responsable de la custodia de la garantía solicitada y devolverá esta al oferente a solicitud de los mismos, previa autorización a través de un informe de la Unidad Técnica.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la oportunidad indicada, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

#### **IV.- OTROS REQUERIMIENTOS**

##### **PLAN DE TRABAJO: Presentar un plan de trabajo**

La Propuesta Técnica del oferente deberá considerar el procedimiento de Tratamiento de Prevención y Control de desinsectación, según detalle de los servicios, indicados en los Términos de Referencia del servicio solicitado. De no presentar Plan de Trabajo quedara fuera de base.

##### **VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Se establece una visita a terreno obligatoria según calendario de licitación, con punto de encuentro en el Departamento de Dideco ubicado en Pedro de Valdivia N° 491 Concón. De no presentarse queda fuera de base.

#### **FORMULARIO ANEXO N°1**

##### **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA**

***“SERVICIO DE DESINSECTACION DE 3 BLOCK DE VILLA PRIMAVERA”***

##### **1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal**

Concón, \_\_\_\_\_ del 2023.

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
PROPUESTA PUBLICA  
"SISTEMA DE AUDIO"**

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
Servicio Integrado de Prevención y Control de Cucaracha Germánica ( <i>Blattella germanica</i> ) para tres blocks (Blocks O, Q, R), de Villa Primavera de la comuna de Concón con un total de 150 departamentos y espacios comunes, empleando métodos de Control y Erradicación, autorizados por la SEREMI de Salud y El Servicio Agrícola y Ganadero S.A.G.	<p>Tratamiento de prevención: se debe utilizar un método de control Técnicas en seco (sin insecticidas líquidos irritantes) con el uso exclusivo de cebos digestivos y polvos que actúen atrayendo a los insectos para posteriormente ser controlados de forma retardada, es decir permitiendo compartir el ingrediente activo entre todos los insectos presentes en una zona focalizada horas y días después de aplicar los productos.</p> <p>Tratamiento de control: se debe utilizar el uso de cebos se utilizan trampas de monitoreo que permiten evaluar el control y prevenir futuras infestaciones.</p>		
	<b>Presentar un plan de trabajo</b>		
	<b>Ficha técnica del Producto a Utilizar</b>		
	<b>Personal calificado con su respectiva calificación</b>		
	<p><b>FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>Se debe contemplar 2 servicios de desinsectación por departamento con una frecuencia no mayor a 15 días entre un servicio y otro desde la primera intervención. Los servicios de desinsectación serán supervisados por personal de la Dirección de Operaciones municipal.</p>		

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_\_ 2023

**FORMULARIO ANEXO N°3**

**OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PÚBLICA  
“SERVICIO DE DESINSECTACION DE  
3 BLOCK DE VILLA PRIMAVERA”**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_ (días corridos, lo cual no puede superar los 5 días)

4.- MONTO TOTAL NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ de 2023.-

4. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Administración y Finanzas, Director de Dideco, Encargada de Adquisiciones, Profesional de Apoyo de Dideco de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

6. **PUBLIQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Ítem 22 08 001, denominado "Servicio de Aseo", en el Área de Servicios Comunitarios.

8. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

9. **DISTRIBÚYASE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

10. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PEM/VCF/invp

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones



MARCELA TORRES CAMPOS  
ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	25 AGO 2023

